GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LLAMADO LC Nº 01/2023

Asunción, de marzo de 2023

VISTO: LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO LC N° 01/2023 – ID 431883

CONSIDERANDO:

La **Resolución DNCP N° 1890/2020** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Atendiendo a lo expuesto en los artículos que anteceden, la Convocante ha procedido a aplicar la Resolución DNCP N° 1890/2020, y su guía, a los efectos de determinar la Estimación de Costos para la convocatoria de referencia, que se compone de los siguientes Servicios:

Wilberto Schever
Encargado de UOC

Nro. De Ítem/Lote	Código de Catalogo	Descripción
1	80131502-001	Alquiler de oficina

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, OBTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MECANISMOS:

1 – SOLICITUD DE PRESUPUESTO AL DUEÑO DEL INMUEBLE DETERMINADO

Se solicitó presupuesto al potencial oferente:

Al propietario del inmueble determinado que viene siendo asiento de la sede de la Gobernación de Alto Paraguay desde varios años, donde el mismo se encuentra inscripto en el SIPE, como PABLO RUBEN AVILA ACHON con RUC N° 403292-6.

Datos del Proveedor

Caracteristicas Especiales

Inscripto en el SIPE

Proveedor:	PABLO RUBEN AVILA ACHON
RUC:	403292-6
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	PABLO AVILA ACHON
Tipo de Proveedor:	Persona Física - Servicios Personales
Tamaño de Empresa:	Sin categorizar
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios

FUENTE: https://www.contrataciones.gov.py/proveedor/pablo-ruben-avila-achon.html

El detalle y análisis del presupuesto remitido por la por la empresa mencionada, se adjuntan en el Anexo del presente dictamen.

En tal sentido, la Secretaria de Administración y Finanzas, quien origina y promueve el

Wilberto Schever
Encargado de UOC

llamado, remite Informe mencionando la metodología utilizada para la configuración de los precios referenciales de la citada licitación, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

La metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales de la Locación de Inmueble (Determinado) N°01/2023, para la Oficina Administrativa de la Gobernación de Alto Paraguay fue realizada con un solo precio, según carta de oferta. En ese sentido, la Secretaria de Administración y Finanzas informó que el inmueble el cual es objeto de esta licitación ya se halla ocupada por esta Gobernación desde varias administraciones anteriores, en el cual ya se han invertido en todo lo que refiere a conexiones de red, servidores, internet, mobiliarios y todo lo que hacen el uso diario del trabajo institucional, donde el espacio físico ofrecido satisface de sobre manera la necesidad existente por esta gobernación, por ser un inmueble independiente de dos pisos, que cuenta con la cantidad suficiente de oficinas y estacionamiento vehicular, tanto para uso institucional como para los visitantes, resaltando igualmente el hecho de que no existen la zona inmuebles con las mismas características y por sobre todo de un precio razonable, que suponga la posibilidad de arrendamiento .

*Teniendo en cuenta que se trata de una **locación determinada**, resulta inviable aplicar la combinación de dos o más opciones, considerando la particularidad de la contratación.*

Por lo expuesto precedentemente, para el precio referencial se utilizó exclusivamente la cotización proveída por el Sr. PABLO RUBEN AVILA ACHON con RUC N° 403292-6, que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Mensual (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	Alquiler de Vivienda para oficina Administrativa de la Gobernación de Alto Paraguay	Cta. Cte. Catastral N° 00001-11-0084-19-00-00/001	Asunción	8	Meses	9.531.250	76.250.000
Total Guaraníes: Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil.----------							**76.250.000**

Wilberto Schever
Encargado de UOC

CONCLUSIONES.

POR TANTO, atendiendo la normativa citada, y el Informe remitido por el Secretaría de Administración y Finanzas, esta Convocante establece los Precios Referenciales del **LLAMADO LC N° 01/2023 ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80131502-001	Alquiler de oficina	Mes	8	9.531.250	76.250.000

Cabe mencionar que por la particularidad del Servicio que se pretende contratar, se utilizaron una única fuente el presupuesto remitido por el proponente mencionado más arriba.

Conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que dice: "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*".

Se eleva el presente Dictamen a la Dirección de Contrataciones Públicas, para la prosecución de los trámites administrativos para la publicación del presente llamado.

Wilberto Schever
Encargado de UOC